

Popayán, Cauca, 10 de enero de 2019

SEÑOR(ES):

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

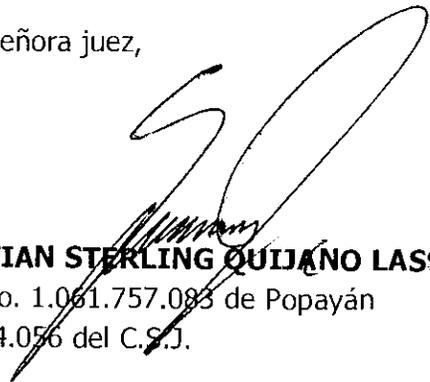
Ref. SUBSANACIÓN DEMANDA.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTRA: DIRECCIÓN DE SANIDAD/EJERCITO NACIONAL/MINISTERIO
DE DEFENSA/NACIÓN
RAD: 2019- 09

Respetado(a) señor(a) juez,

CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.061.757.083 de Popayán, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Nro. 284.056 del Consejo de Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **DUMER ALVARADO ANACONA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 76.343.067 de Bolívar, respetuosamente adjunto poder debidamente conferido por mi poderdante, con las consideraciones solicitadas por este despacho, respecto de los actos demandados.

Gracias por la atención prestada y solicito respetuosamente se siga con los tramites correspondientes.

De la señora juez,


CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO
C.c. Nro. 1.061.757.083 de Popayán
TP. 284.056 del C.S.J.

JUZGADO ADMINISTRATIVO POPAYÁN - CAUCA	
RECIENDO	
HORA	2: 25
FECHA	21 FEB 2019
RECIBIÓ	Victor felio3

POPAYÁN, 23 de enero de 2019

SEÑOR(A):

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)

E. S. D.

Ref. PODER – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: DUMER ALVARADO ANACONA
DEMANDADO: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALNACIÓN**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Respetado señor juez,

DUMER ALVARADO ANACONA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 76.343.067 de Popayán, a nombre propio manifiesto a este Despacho que conferimos poder especial, amplio y suficiente al doctor **CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO**, profesional del derecho, persona mayor y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.757.083 de Popayán y tarjeta profesional No. 284.056 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, ante usted, a mi nombre y representación, inicie, trámite y lleve hasta su terminación **PROCESO POR EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** en contra del **DIRECCIÓN DE SANIDAD/EJERCITO NACIONAL/MINISTERIO DE DEFENSA/NACIÓN**, persona jurídica de derecho público, con asiento principal en Bogotá D.C., identificado con NIT. 899.999.003 -1, representado por el doctor **LUIS CARLOS VILLEGAS** y/o quien haga sus veces, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá; contra el **GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES/MINISTERIO DE DEFENSA/NACIÓN**, persona jurídica de derecho público, con asiento principal en Bogotá D.C. y sede en Popayán, representado legalmente por **LINA MARÍA TORRES CAMARGO** y/o quien haga sus veces, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá; Lo anterior por la negativa del derecho al 25% a que tengo derecho por depender de un tercero.

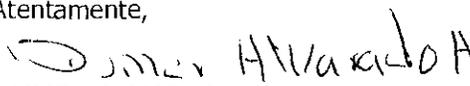
Se anule el Oficio Nro. 20183381605971 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1-10 de fecha 27 de agosto de 2018, proferido por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, que niega el incremento del 25% por tercero a cargo del pensionado.

La nulidad del oficio Nro. RAD. OF118-70659 MDNSGDAGPSAT del 27 de julio de 2018, proferido por el GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA, que niega la solicitud de reliquidación pensional.

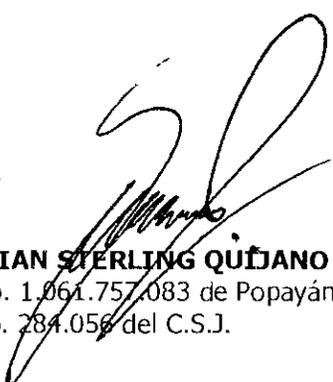
Mi apoderado, el doctor **CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO**, queda facultado especialmente para conciliar en los términos de la normatividad sobre conciliación, también para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, notificarse, incoar e interponer recursos, y en general ejercer todos los actos inherentes a la defensa de mis intereses legítimos.

Sírvanse, señor juez, reconocerle personería al Abogado **Cristian Sterling Quijano Lasso**, en los términos y para los fines señalados.

Atentamente,


DUMER ALVARADO ANACONA
C.C. Nro. 76.343.067 de Popayán

Acepto,


CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO
C.C. No. 1.061.757.083 de Popayán
T.P. No. 284.056 del C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



26470

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Popayán, compareció:

DUMER ALVARADO ANACONA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0076343067, presentó el documento dirigido a JUEZ ADMINISTRATIVO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Dumer Alvarado A

----- Firma autógrafa -----



d5teqbe10ob
20/02/2019 - 08:34:56:502



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA
Notaria dos (2) del Círculo de Popayán

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: d5teqbe10ob